

Sesion ordinaria en la Ciudad de Talavera
 supletoria del So } de la Reina, a diez de Noviembre
 de N'ovbre de 1936 } de mil novecientos diez y

Presidente
Sr. Alcalde Regente
Benientes
Sr. Garagorá
" Gimenez
" Jindico
Sr. Curiel
Regidores
Sr. Urquiano
" G. Carcon
" Cepeda

seis y hora de las diez de la mañana se
reunieron en las Salas Consistoriales bajo
de la Presidencia del Señor Don Jose Gon-
zalez de Rivera Alcalde Regente de la
Jurisdiccion los Señores que al margen
se expresan individuos del Ilustre Ayun-
tamiento Constitucional de la misma, Cons-
tituidos en sesion publica supletoria a la
ordinaria del ocho del actual que no pudo
celebrarse por falta de numero de Señores
Concejales trataron y acordaron en esta la
siguiente

Leida el acta de la sesion anterior fue
aprobada.

Cuentas por va- } Se dio lectura de lo siguientes cuentas;
rios conceptos } una del Señor Concejial Don Nicome-
des Gomez Garafulla visitador del Hospi-
tal en los dias veintiocho y veintinueve de
Octubre ultimo por setenta y dos pesetas ochenta
y tres centimos importe de vienes adquiri-
dos para el establecimiento; otra del Señor Con-
cejial Don Domingo Gonzalez Carcon visi-
tador del Hospital en la semana del treinta
de Octubre al cinco del actual por sesenta
y seis pesetas setenta y dos centimos impor-
te de vienes adquiridos para dicho estable-
cimiento durante la referida semana;
otra del propio Señor Concejial por cinco sin-
cuenta y seis pesetas noventa y ocho centimos im-

parte de trescientos treinta y cuatro litros de
leche de vacas suministrados para el Consul-
torio La Gota de leche por el Contratista Don
Alvaro Fernandez en el mes de Octubre próxi-
mo pasado; otra de la Señora Superiora del
Hospital por doscientos ochenta y una pe-
seta treinta y siete centimos importe de
los gastos hechos en el referido mes de Octu-
bre en la manutencion a racion de las Se-
ñoras Hijas de la Caridad del Hospital
municipal; otra de Don Agustin Correcilla
por ciento sesenta pesetas importe de veinte
bueyas con un carro de bueyas conduciendo
piedra para la reparacion de varios cami-
nos; otra de Arturo Castillo por seiscientos
siete pesetas cincuenta centimos importe
de un macho mular que ha vendido para
los servicios de los carros de limpieza y otros;
y otra de Rafael Carrasco por trescientas
veintidos pesetas cincuenta centimos impor-
te de ochocientas noventa probas de paja
paja para pienso de las mulas del mu-
nicipio.

La Corporacion aprobando estas cuentas
acordó se espida el oportuno libramiento
para su pago.

Subasta negativa de los pastos de Valdelloro — Se dio lectura del acta notarial
autenticada por el Señor Notario
de esta Ciudad Don Victor Lopez Arcejo en
la que consta no haberse presentado propo-
sicion alguna en el acto de la subasta inten-
tada el dia seis del actual para el aprovecha-
miento de los pastos sobrantes de la Defensa
de Valdelloro

Cambien se dio lectura de la minuta de honorarios presentada por el expresado Notario por treinta y cuatro pesetas cincuenta centimos. El Ayuntamiento quedo enterado acordando que los gastos de la subasta sean satisfechos por el rematador si le hubiera, en otra subasta, segun determinan las condiciones del expediente.

Segunda subasta de los Pastos de Valdelloro) Dada cuenta de una comunicacion del Señor Ingeniero Jefe de la Seccion facultativa de Montes de la provincia ordenando que con toda urgencia se proceda a celebrar segunda subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes en la Dehesa de Valdelloro en conformidad a lo dispuesto en los articulos quinto y noveno del Reglamento de catorce de Agosto de mil novecientos, el Ayuntamiento acordó se celebre segunda subasta para el indicado aprovechamiento el dia veinte del actual, a las once de la mañana en el edificio Prevencion con sujecion a las condiciones y tipo señalados para la primera anunciandose por los medios de costumbre y en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de las personas a quienes puede interesar.

Ingreso por derechos del Cementerio General) Cambien se dio lectura de la cuenta presentada por el Señor Depositario de Fondos municipales por trescientas cuarenta y ocho pesetas importe de los derechos de enterramientos ordinarios y renovación de sepulturas con

el Cementerio General municipal.

El Ayuntamiento aprobando esta cuenta, acordó que el importe de la misma ingrese en arcas municipales con las formalidades de ley y aplicación al correspondiente capítulo del Presupuesto.

Resultado de las subastas de varios arbitrios municipales

Acto seguido se dio lectura de las diligencias de segunda subasta celebrada el día cinco del corriente mes para el arrendamiento durante el próximo año de los arbitrios municipales que a continuación se expresan, especificando el resultado siguiente:

El de Pesos y Medidas adjudicado provisoriamente a Don Conras Garcia Muro por la cantidad de diecisiete mil quinientas una pesetas cincuenta centimos con la garantía del fiador mancomunado y solidario Jorge Segovia Calvo.

El de Degolladura de reses vacunas lanaras cabras y de cerda en el Matadero adjudicado en la misma forma a Gregorio Frontelo Alvarez (menor) en la cantidad de doce mil cinco pesetas setenta y cinco centimos bajo la fianza mancomunada y solidaria de Candido Martin y Martin de esta vecindad.

El Ayuntamiento aprobando las dos expresadas subastas acordó adjudicarlas definitivamente a los indicados rematadores en las cantidades que respectivamente quedan consignadas; y aceptando la garantía de los fiadores propuestos por aquellos determinó se les haga saber a los fines de las condiciones de los expedientes de arriendos para la forma-

liracion de los oportunos contratos con arreglo a la ley; y verificado se devuelvan a los mandados los resguardos de los depositos constituidos como fianza provisional para tomar parte en la subasta.

Licencia para obras Se dio cuenta de las siguientes instancias presentadas solicitando autorizacion para ejecutar obras en las siguientes edificaciones urbanas

Una de Don Manuel Quintanilla para la reparacion y pintura de fachada de la casa numero seis de la calle del Prado

Otra de Don Pedro Mora Nivein para convertir en puerta una ventana y hacer otra en la fachada de la casa Paseo de Moriana numero siete

Otra de Don Juan Francisco Chillon para ensanchar un buco de puerta en la fachada de la calle de Medellin numero veinte y seis y otra de Dona Valentina Ferrandez para colocar un canon en uso de los balcones de casa calle de Padilla numero siete

El Ayuntamiento visto los informes favorables emitidos por el Teniente Maestro de Obras Don Juan Francisco Gomer Pulido como Perito municipal, acordó conceder a los interesados la autorizacion que solicitan con sujecion al informe pericial; y haciendole saber que las citadas obras se hallan afectas al pago del Impuesto establecido como arbitrio municipal

Otra de Don Lucio Cambin se dio lectura de una
no Don Moraleda instancia presentada por Don

Luciano Moraleda Mateo de ésta vecindad
solicitando se le autorice para ejecutar en
la casa de su propiedad Cañada de Alfares
número veintiuno las siguientes obras; conver-
tir en puerta de calle un buco de ventana;
colocar unas piedras para paso de carros por
si la bóveda de la ranja de dicha calle no
tuviera la resistencia suficiente; arrancar
una acacia que existe frente a la puerta
que impide la entrada y salida de carros
y por último hacer un albañal ó atarjea
que desembogue en la Ranja para la salida
de aguas sucias.

Dada igualmente lectura del informe del
Señor Maestro de Obras como perito municipal
en el que detalla la forma y condición en
que han de efectuarse las obras que se solicitan
el Ayuntamiento conforme con el expresado
dictamen determino también que la Comi-
sion de obras previe reconocimiento sobre el
terreno informe cuanto estime necesario pa-
ra resolver en definitiva lo que procede.

Instancia de
los Obreros

Cambin se dio cuenta de una instan-
cia presentada por las representaciones
de las Sociedades obreras constituidas en la casa
del Pueblo exponiendo: que como medio de
conjurar la gran crisis del trabajo y la diva-
cion de precio de las artículos de primera ne-
cesidad que hace imposible la vida del
obrero, y tratando de evitar todo conflicto en-
tre las clases patronal y obrera, exponen los
medios que á su juicio pudieran emplearse

para conjurar tan precaria situacion.

Primera Reconocimiento de todas las casas ruinosas por el Arquitecto provincial o el perito facultativo municipal con el fin de que las que no estan en debidas condiciones de solidez sean derribadas o reformadas a la mayor brevedad posible.

Segunda Derribar o reformar las ya denunciadas por el perito municipal o por persona competente, segun ordena el articulo veinte de las ordenanzas municipales vigentes.
Tercera. Revoacar y hermosear las fachadas de todos los edificios y medianeras al descubierto cualquiera que sea su pertenencia segun ordena el articulo diecinueve de las ordenanzas municipales.

Cuarta. Conservacion y reparacion de los caminos vecinales y arroyos comprendidos en este termino municipal ajustandonos en dicha observacion a lo que dispone el articulo noventa y nueve de las ordenanzas municipales en lo que se refiere a la policia rural.

Quinta. Perseguir con eficacia a todos los acaparadores de articulos de primera necesidad y constituir una junta reguladora de subsistencias que vele e inspeccione los precios y calidad de dichos articulos impidiendo que sean exportados los trigos y harinas y los diferentes articulos que se cosechan en esta localidad con el fin de evitar la elevacion del precio exorbitante.

tante que dicho artículo han acordado
y que hace la vida imposible en los obreros y clases media, especialmente.

Sesta. Estricta vigilancia en Pesos y Medidas en todos los establecimientos donde se expidan dichos artículos con el fin de que el vecindario disfrute de los pesos y Medidas legales.

Septima. Obligar a industriales y Comerciantes de dichos artículos a no recargar el precio sobre el costo de fabrica o depósito mas que con una ganancia prudencial a juicio de la Junta reguladora de subsistencias.

Octava. El nombramiento de dicha Junta sera compuesto de obreros patronos e industriales con el fin de que todos puedan tener intervencion en dicha Junta.

Novena. Fundandonos en que en recientes fechas se ha publicado por el Ayuntamiento de Madrid que en las obras que comprenda el Gobierno Deyutacion o Ayuntamiento no emplearian mas obreros que los vecinos de dicha capital, segamos al H. Ayuntamiento se impusiere en igual sentido.

Decima. Inspeccion del Ayuntamiento a las escuelas publicas para que los hijos de los obreros reciban instruccion en las mismas segun marcan las ordenanzas municipales en los articulos veinte tres, veinte cuatro, cinco seis y siete en lo referente a instruccion publica, y por ultimo extracto de las mencionadas ordenanzas municipales para el buen regimen de Higiene y salubridad publica en esta Ciudad.

Enterada la Corporacion el Tenor Alcalde hizo constar que hace tiempo viene ocupandose de la situacion por que atraviesa la clase de esta: que los Tenores Tenientes de Alcalde en sus respectivos distritos han ordenado ya a los propietarios y administradores de fincas urbanas la colocacion de canalones y bajadas de agua habiendose efectuado en muchos de aquellos y si no se ha verificado en mas segun los informes que he adquirido es debido a que los artífices bajalateros no pueden atender a las demandas que tienen; y en defecto de esto algunos propietarios estan haciendo las rozaduras en las fachadas para colocar en su dia las bajadas; que esta llamo a su presencia a los propietarios de fincas lindantes con varios arroyos para que ocupen en la limpieza de estos los brazos que puedan; expuso tambien el Tenor Alcalde no estar en sus facultades la designacion de la Junta de subitancia la cual esta constituida con arreglo a la ley en la capital de la provincia y aquella es la encargada de regular el precio de los trigos y harinas y de impedir en su caso la exportacion de aquellos; que la Alcaidia ha cumplido lo mandado por la expresada Junta remitiendo en el pasado mes de Septbre los sumeros de las existencias de trigo que han declarado tener en su poder los labradores y paradores de aquel articulo; y por el

tiene expreso el Señor Alcalde, tiene ya formado el padrón de jornaleros y artistas para en media darles ocupación sin perjuicio de reiterar las ordenes dadas respecto al arreglo de caminos y demas que sea necesario.

El Señor Saragorá manifestó que la Comisión designada por los propietarios de fincas lindantes con el arroyo de Balañidil ha inspeccionado las obras que se están ejecutando para la limpieza del mismo y si bien hay algunos que no lo han verificado se les pasara la cuenta de los gastos que les correspondan; exponiendo tambien ser conveniente se faciliten los materiales necesarios procedentes de obras municipales para hacer un puente pues lo demas se procuraran los propietarios por su cuenta.

El Señor Cepeda rogo al Señor Alcalde que toda vez que por las ordenanzas municipales y demas disposiciones legales esta facultado para ello active todo cuanto pueda el dar ocupacion a las clases trabajadoras, pues la situacion de estas es tan critica que no tiene recursos para atender a sus mas apremiantes necesidades.

El Señor Gonzalez Curiel como Presidente de la Comisión de Higiene manifestó que esta fue convocada con el objeto de determinar las horas en que puede venderse la leche en los puntos fijos; pero que no habiendose reunido ninguno de los Señores que constituyera aquella, el Ayuntamiento

resolverse lo que estime oportuno.

La Corporacion en su visita acordó que la expusada venta tenga lugar hasta las ocho de la mañana y de cinco a siete de la tarde anunciandose por medio de edictos para conocimiento del público.

Finalmente el Tenor Cepeda interuso se vigile la condimentacion del pan pues que la mayor parte de este artículo carece de las debidas condiciones al efecto.

Con lo que no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la presente que firman los Tenores Concejales a la misma de que yo el Secretario certifico.

José de Bruneo Vicente Lagosa

~~Antonio Gómez~~
Martiano Gómez

Joaquín Urquiano

Valentín Cepeda

Domingo B. Cruz